

1 SUBVENCION DE REFORZAMIENTO EDUCATIVO (Art. 39, DLF N° 2/98, de Educación)

TIPO DE ENSEÑANZA	Factor Use	Valor Use	Valor Alumno \$
Todos los tipos de enseñanza (Valor hora)	0,0190	17.457,704	331,70

Corresponde al valor máximo por clase efectivamente realizada por alumno. Se calcula multiplicando el valor hora por el número de horas realizadas en el mes y por la asistencia media del igual mes. No está afecto a incremento de zona ni al incremento de ruralidad.

2 SUBVENCION DE APOYO AL MANTENIMIENTO (Art. 37, DFL N° 2/98, de Educación)

TIPO DE ENSEÑANZA	Factor Use	Valor Use	Valor Alumno \$
Educ. Párvulos (1º y 2º NT) y General Básica de 1º a 8º	0,5177	17.457,704	9.037,85
Educ. Especial Diferencial	1,5674	17.457,704	27.363,21
Necesidades Educ. Especiales de Carácter Transitorio	1,5674	17.457,704	27.363,21
Educ. Media Científico Humanista	0,5792	17.457,704	10.111,50
Educ. Media Tec. Prof. Agrícola y Marítima	0,8688	17.457,704	15.167,25
Educ. Media Tec. Prof. Industrial	0,6730	17.457,704	11.749,03
Educ. Media Tec. Prof. Comercial y Técnica	0,6014	17.457,704	10.499,06
Educ. Básica Adultos	0,1362	17.457,704	2.377,74
Educ. Media Adultos (hasta 25 hrs.)	0,3103	17.457,704	5.417,13
Educ. Media Adultos (más de 26 hrs)	0,3999	17.457,704	6.981,34
Educ. Básica Adultos sin Oficios Con Dto 239	0,1362	17.457,704	2.377,74
Educ. Básica Adultos con Oficios Con Dto. 239	0,1643	17.457,704	2.867,43
Educ. Media Adultos Científico Humanista Con Dto. 239	0,3103	17.457,704	5.417,13
Educ. Media Adultos Técnico Profesional Con Dto. 239	0,3999	17.457,704	6.981,34
Internados	1,8019	17.457,704	31.457,04

Su pago se efectúa en Enero de cada año. Ley N° 19.979 de 2004 incorpora subvención de mantenimiento para la Educación de Adultos.

El número de alumnos que se utiliza para el cálculo es el promedio de asistencia media del año escolar anterior

En el Internado, el número de alumnos es el promedio de los efectivamente atendidos en el periodo escolar anterior

No está afecto a zona, ruralidad ni ningún otro incremento de subvención.

3 SUBVENCION POR DESEMPEÑO DE EXCELENCIA (Art.40, DFL N°2, de Educación)

TIPO DE ENSEÑANZA	Factor Use	Valor Use	Valor Alumno \$
Todos los tipos de Educación a Diciembre 2003	0,0871	12.099,978	1.053,91
Todos los tipos de Educación a contar de Enero 2004	0,0958	12.426,677	1.190,48
Todos los tipos de Educación a contar de Enero 2005	0,1481	12.861,611	1.904,80
Todos los tipos de Educación a contar de Enero 2006	0,1829	13.504,692	2.470,01
Todos los tipos de Educación a contar de Enero 2007	0,2085	14.206,936	2.962,15
Todos los tipos de Educación a contar de Enero 2008	0,2085	15.187,215	3.166,53
Todos los tipos de Educación a contar de Enero 2009	0,2085	16.705,937	3.483,19
Todos los tipos de Educación a contar de Enero 2010	0,2085	17.457,704	3.639,93

Esta subvención se inició en 1996 con un valor mensual por alumno de \$ 645 equivalente a 0,0768 USE (DS 43. de 1996)

Su cálculo se efectúa en los términos del Art. 13 del DFLN°2 de 1998, su pago es trimestral en Marzo, Junio, Septiembre, y Diciembre.

Monto de esta subvención a/c 01.01.2000 ha sido fijado por DS N° 551 de 1999, en 0,0871 USE (aplicación Art. 10 Ley 19598)

Art. 15 de Ley 19.933 deja establecido los factores de pago vigentes a contar de Enero de 2004, 2005 y 2006

Art. 13 de Ley 20,158 deja establecido los factores de pago vigentes a contar de Enero de 2007

4 SUBVENCION DE INTERNADO (Arts. 36 y 5º Trans., DFL N°2, de Educación)

Valor USE \$17.457,704		VALOR DIARIO POR ALUMNO			
		INTERNADO SUBV. GENERAL		Internado Subv. Esp. No docente	
R E G I O N		Factor USE	Valor \$	Factor USE	Valor \$
1	TARAPACA	0,1563	2.728,64	0,0029	50,63
2	ANTOFAGASTA	0,1563	2.728,64	0,0029	50,63
3	ATACAMA	0,1563	2.728,64	0,0029	50,63
4	COQUIMBO	0,1566	2.733,88	0,0029	50,63
5	VALPARAISO	0,1824	3.184,29	0,0034	59,36
6	LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS	0,1760	3.072,56	0,0035	61,10
7	MAULE	0,1889	3.297,76	0,0038	66,34
8	BIO-BIO	0,1664	2.904,96	0,0033	57,61
9	ARAUCANIA	0,1776	3.100,49	0,0036	62,85
10	LOS LAGOS	0,1646	2.873,54	0,0033	57,61
11	AYSEN, GRAL. CARLOS IBAÑEZ	0,1563	2.728,64	0,0029	50,63
12	MAGALLANES Y ANT. CHILENA	0,1762	3.076,05	0,0035	61,10
13	METROPOLITANA	0,1815	3.168,57	0,0036	62,85
14	DE LOS RIOS	0,1646	2.873,54	0,0033	57,61
15	ARICA Y PARINACOTA	0,1563	2.728,64	0,0029	50,63

Se calcula multiplicando asistencia efectiva del mes por el valor mensual determinado para la región. Valor Base está afecto a Zona.

Por los meses no comprendidos en el año escolar se paga el 20% del promedio de los valores percibidos en el año escolar anterior.

5 SUBVENCION DE EDUCACION PREFERENCIAL

Establecimientos	FACTORES U.S.E.			Valor por Alumno en Pesos		
	1º NT a 4º Básico	5º y 6º Básico	7º y 8º Básico	1º NT a 4º Básico	5º y 6º Básico	7º y 8º Básico
Autónomos	1,400	0,930	0,470	24.440,79	16.235,66	8.205,12
Emergentes	0,700	0,465	0,235	12.220,39	8.117,83	4.102,56

6 SUBVENCION POR CONCENTRACION

	FACTORES U.S.E.			Valor por Alumno en Pesos		
60% o más	0,252	0,168	0,084	4.399,34	2.932,89	1.466,45
Entre 45% y menos 60%	0,224	0,149	0,075	3.910,53	2.601,20	1.309,33
Entre 30% y menos 45%	0,168	0,112	0,056	2.932,89	1.955,26	977,63
Entre 15% y menos 30%	0,098	0,065	0,033	1.710,85	1.134,75	576,10

según porcentaje de alumnos prioritarios del establecimiento